

Acuerdo urgente 07

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN 2024.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 17 de octubre de 2024.

Mediante acuerdo de Pleno número 7, adoptado en su sesión de 5 de julio de 2024, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2024.

Dicho Plan comprendía, entre otros, la aprobación del proyecto de asistencia económica a las entidades locales de la provincia para 2024 del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, incluyendo el programa “Asistencia económica en Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia para actividades deportivas municipales en 2024”, concediendo a setenta y tres Ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas.

En dicho programa, se establecía que el plazo de presentación de la justificación de la asistencia económica era de tres meses a contar desde la finalización de la actividad objeto de la asistencia, o, en su caso, en el plazo máximo de un mes desde la publicación del acuerdo de concesión si la actividad estuviese ya realizada.

A la vista de ello, al Ayuntamiento de Olula de Castro, se le concedió una asistencia económica por importe de mil veinticuatro euros con setenta y dos (1.024,72) euros para la actividad denominada “Programa deportivo Fiestas del Emigrante 2024”. Dicha actividad se desarrolló del día 27 de julio al 4 de agosto de 2024, por lo que el plazo de justificación finaliza el día 4 de noviembre.

Con fecha 15 de octubre, el Ayuntamiento de Olula de Castro ha presentado un escrito solicitando la ampliación del plazo de justificación, exponiendo lo siguiente:

“Que este ayuntamiento carece de puesto de secretaria-interventora y que actualmente este servicio lo presta el área de asistencia a municipios de Diputación de Almería.

Que la secretaria-interventora asignada a prestar asistencia al Ayuntamiento de Olula de Castro, D^a Rosa Salazar Villegas, ha causado baja médica, nombrando en su puesto a D^a Carmen Abajo Gómez, que nos comunica que a partir de hoy día 15/10/2024 va a disfrutar de sus vacaciones hasta el día 18/11/2024.

Que el Ayuntamiento de Olula de Castro tiene pendiente de pago una factura que debe imputarse a la justificación de la asistencia económica arriba referenciada indicada y esta no puede ser pagada hoy por no tener autorizada a D^a Carmen Abajo Gómez como clavera en el bando.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

Que, a la vista de las circunstancias señaladas, se conceda la ampliación del plazo de justificación de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Olula de Castro en el programa de Actividades Deportivas Municipales 2024, por importe de 1.024,72 €, en un mes adicional (hasta el 04/12/2024)."

Dispone el artículo 15 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería que: "El pago de los gastos correspondientes será realizado dentro del plazo de justificación".

Asimismo, la base 14 de la convocatoria, en su último párrafo, establece que: "Los gastos que se financien con cargo a la asistencia económica concedida, deberán estar pagados dentro del plazo de justificación".

Visto que el Ayuntamiento de Olula de Castro ha presentado dicha solicitud de ampliación antes de finalizar el plazo de justificación que tenía concedido de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que la ampliación del plazo se solicite antes de que termine el plazo previsto, y de conformidad con el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, que señala que el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Conceder al Ayuntamiento de Olula de Castro una ampliación de plazo de un mes, para justificar la asistencia económica concedida mediante acuerdo de Pleno número 7, adoptado en su sesión de 5 de julio de 2024, por importe de mil veinticuatro euros con setenta y dos (1.024,72) euros, para la actividad denominada "Programa deportivo Fiestas del Emigrante 2024" de la convocatoria de "Asistencia económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia para actividades deportivas municipales en 2024"